



Resolución Ministerial

No. 322-2024-PCM

Lima, 25 NOV. 2024

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 17 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, dispone que la Presidencia del Consejo de Ministros es el Ministerio responsable de la coordinación de las políticas nacionales y sectoriales del Poder Ejecutivo; coordina las relaciones con los demás Poderes del Estado, los organismos constitucionales, gobiernos regionales, gobiernos locales y la sociedad civil;

Que, el Centro Latinoamericano de Administración para el Desarrollo (CLAD), es un organismo público internacional, de carácter intergubernamental, cuya misión es promover el análisis y el intercambio de experiencias y conocimientos en torno a la reforma del Estado y la modernización de la Administración Pública, mediante la organización de reuniones internacionales especializadas, la publicación de obras, la prestación de servicios de documentación e información, la realización de estudios e investigaciones y la ejecución de actividades de cooperación técnica entre sus países miembros y los provenientes de otras regiones;

Que, mediante Carta N° CLAD/1175/24 de fecha 19 de noviembre de 2024, el Secretario General del CLAD invita a la Secretaria General, para que participe en el "XXIX Congreso Internacional del CLAD sobre la Reforma del Estado y de la Administración Pública", que se llevará a cabo del 26 al 29 de noviembre de 2024, en la ciudad de Brasilia, República Federativa de Brasil;

Que, el citado Congreso Internacional constituye un espacio académico de primer nivel, celebrado anualmente, que se ha consolidado como el encuentro de mayor importancia en Iberoamérica para presentar y debatir experiencias e investigaciones realizadas sobre la reforma del Estado y de la Administración Pública;

Que, el artículo 11 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado por Resolución Ministerial N° 224-2023-PCM, señala que el Secretario General tiene condición y prerrogativas de Viceministro; y, en ese marco, es competente, entre otras, en materia de modernización de la gestión pública;

Que, en ese sentido, la participación de la Secretaria General en el mencionado evento permitirá conocer e intercambiar experiencias con expertos en materia de modernización de la gestión pública; intervenir en diversos paneles y conferencias especializadas sobre temas de reforma del Estado; y, colocar a la Presidencia del Consejo de Ministros, en su calidad de rector del Sistema Administrativo de Modernización de la Gestión Pública y conductor de la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública al 2030, en el escenario ideal para innumerables oportunidades de colaboración e intercambio de conocimientos y proyectos que refuercen su capacidad de liderazgo y articulación en temas estratégicos;



Que, por lo expuesto, resulta de interés institucional autorizar el viaje de la señora DALIA MIROSLAVA SUAREZ SALAZAR, Secretaria General de la Presidencia del Consejo de Ministros, a la ciudad de Brasilia, República Federativa de Brasil, del 25 al 30 de noviembre de 2024, para que participe en el citado evento;

Que, el presente viaje no irroga gastos al Tesoro Público, debido a que los gastos por concepto de pasajes aéreos y viáticos serán cubiertos por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID);

Que, según lo establecido en el artículo 11 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro medio, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante resolución del Titular de la Entidad correspondiente;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y, el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado por Resolución Ministerial N° 224-2023-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje de la señora DALIA MIROSLAVA SUAREZ SALAZAR, Secretaria General de la Presidencia del Consejo de Ministros, a la ciudad de Brasilia, República Federativa de Brasil, del 25 al 30 de noviembre de 2024, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- El cumplimiento de la presente Resolución Ministerial no irroga gasto alguno al Tesoro Público, ni otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos o pago de derechos aduaneros, de ninguna clase o denominación.

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, la persona cuyo viaje se autoriza en el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial debe presentar un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en la sede digital de la Presidencia del Consejo de Ministros (www.gob.pe/pcm).

Regístrese y comuníquese.



GUSTAVO L. ADRIANZEN OLAYA
Presidente del Consejo de Ministros